



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO
DE LUCRO**

Fecha expedición: 17/03/2021 02:04:49 pm

Recibo No. 7971390, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821SZBXD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION LA DIVINA PROVIDENCIA
Nit.: 805017357-9
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 3731-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 30 de junio de 2000
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 36 # 3 A - 10
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: info@fundacionladivinaprovidencia.org
Teléfono comercial 1: 5542360
Teléfono comercial 2: 5545546
Teléfono comercial 3: 3176548257

Dirección para notificación judicial: KR 36 # 3 A - 10
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: info@fundacionladivinaprovidencia.org
Teléfono para notificación 1: 5542360
Teléfono para notificación 2: 5545546
Teléfono para notificación 3: 3176548257

La persona jurídica FUNDACION LA DIVINA PROVIDENCIA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7971390, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821SZBXD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. ----- del 18 de enero de 2000 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de julio de 2000 con el No. 1262 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza ENTIDAD SOCIAL denominada FUNDACION LA DIVINA PROVIDENCIA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La FUNDACIÓN LA DIVINA PROVIDENCIA es una entidad privada de acción social y nacionalidad colombiana, sin ánimo de lucro, que no persigue fines políticos, religiosos ni raciales, su objetivo social principal es de ejecutar programas de apoyo a la niñez que padece de cáncer y otras enfermedades no infectocontagiosas, ofreciendo un plan integral de calidad de vida, que incluya aspectos relacionados entre otros con educación, salud, recreación y cuidado en general. Lo anterior, sin perjuicio de que en la medida de sus posibilidades, ejecute programas de apoyo a la población menos favorecida del país que no cuente con los medios suficientes para cubrir sus necesidades básicas.

Parágrafo. En el desarrollo de su objetivo social y con el propósito de recolectar fondos, la FUNDACIÓN LA DIVINA PROVIDENCIA podrá:

-realizar todo tipo de actos, negocios o contratos civiles o comerciales, recibir donaciones, realizar toda clase de eventos sociales, culturales, artísticos, deportivos y en general todo tipo de eventos tanto en Colombia como en el exterior.

-recibir o dar dinero en mutuo, con o sin interés en moneda nacional o extranjera, comprar o vender bienes muebles e inmuebles, dar o recibir bienes en arrendamiento, abrir o cerrar cuentas corrientes, de ahorro, depósitos en moneda nacional o extranjera, dar o recibir bienes en prenda, otorgar o recibir finanzas, importar o exportar todos los bienes o cosas que se requieren para poder dar cumplimiento a su objetivo social.

-promover o asociarse con otras entidades que persigan fines similares sin que se comprometa con ello la estabilidad económica de la fundación. Recibir bienes en administración, constituir hipotecas o recibir esa garantía, dar bienes en prenda o

Recibo No. 7971390, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821SZBXD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

recibirlos y en general todos los actos que resulten necesarios para el logro y desarrollo de su objetivo social.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: 1000000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Dirección general.

La dirección general es la ejecutora del direccionamiento estratégico de la fundación y de las decisiones de la junta directiva. Es el superior jerárquico y coordinador del personal administrativo y es elegido y removido libremente por la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones de la dirección general:

1. Presentar a la junta directiva el plan anual de actividades con su correspondiente presupuesto, en concordancia con el plan general de desarrollo adoptado por la asamblea general.
2. Dirigir y supervisar de acuerdo con las políticas de la asamblea y las directrices de la junta directiva, el funcionamiento de la fundación, la prestación de los servicios y el desarrollo de los programas, garantizando que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente.
3. Velar por que los bienes y valores de la fundación estén adecuadamente protegidos, y porque la contabilidad se encuentre al día y conforme con las disposiciones legales y estatutarias.
4. Ordenar los gastos ordinarios con sujeción al presupuesto aprobado por la junta o con las facultades especiales que se le otorguen para el efecto.
5. Aplicar las sanciones disciplinarias que le correspondan como máxima autoridad ejecutiva y las que expresamente le determinen los reglamentos.
6. Velar por que los benefactores reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés de la fundación.
7. Presentar a la junta informe informes generales, periódicos o particulares que se soliciten sobre actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las demás que tengan relación con la marcha y proyección de la fundación.
8. Rendir a la asamblea general en conjunto con la junta, informes sobre la gestión anual y estados financieros de la entidad.
9. Diseñar la estructura general administrativa de cargos y la curva salarial de la fundación y presentarla a la junta para su aprobación.
10. Nombrar y remover el personal de la entidad, de acuerdo con las normas contractuales y legales y previa autorización de la junta directiva.
11. Convocar a la junta a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando así lo considere conveniente.

Recibo No. 7971390, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821SZBXD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Funciones del vicepresidente de la junta directiva:

1. Asumir las funciones del presidente por el resto del periodo en caso de falta definitiva de este o reemplazarlo en caso de ausencia temporal.
2. Cooperar con los demás miembros de la junta directiva para el mejor logro de los proyectos de la fundación.
3. Asesorar y asistir al presidente en sus determinaciones, iniciativas y proyectos.

Funciones de la junta directiva; entre otras: 8. Autorizar al presidente para la celebración de contratos o convenios que permitan la buena marcha de la fundación. 1. Autorizar egresos no presupuestados y gastos superiores a 40 smlv salarios mínimos legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 20 del 06 de marzo de 2018, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2018 con el No. 2077 del Libro I, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|-------------------|----------------|
| VICEPRESIDENTE | LIGIA BUENO GOMEZ | C.C.39153375 |

Por Acta No. 161 del 06 de septiembre de 2018, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2018 con el No. 3339 del Libro I, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------------------|-------------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE | JORGE WILLIAM MUÑOZ ECHEVERRI | C.C.16050712 |

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 22 del 10 de marzo de 2020, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2020 con el No. 756 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| JORGE WILLIAM MUÑOZ ECHEVERRI | C.C.16050712 |
| LIGIA BUENO GOMEZ | C.C.39153375 |
| MARGARITA MARIA ECHAVARRIA VELEZ | C.C.42993607 |
| ALEJANDRO PACHECO HOLGUIN | C.C.14838602 |

Recibo No. 7971390, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821SZBXD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|--|--------------|
| TERESA MALAGON DE CANAL | C.C.20173324 |
| IGNACIO RESTREPO BAQUERO | C.C.16637475 |
| LUIS ENRIQUE LOZANO ALHAY | C.C.6092331 |
| CARLOS ALBERTO SOLANILLA VALLECILLA | C.C.16632641 |
| JOSE MIGUEL TERREROS OSPINA | C.C.19066028 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 18 del 08 de marzo de 2016, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2016 con el No. 3271 del Libro I, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|---------------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | JOSE JOAQUIN DAZA HENAO | C.C.16238628 |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | GLORIA INES HOLGUIN MUÑOZ | C.C.31242995 |

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NRO. 2959 DEL LIBRO IX EL SEÑOR LUIS FERNANDO CAICEDO FERNANDEZ C.C. 16.604.413 PRESENTA RENUNCIA AL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENCIONADA SOCIEDAD. QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NRO. 2959 DEL LIBRO IX EL SEÑOR LUIS FERNANDO CAICEDO FERNANDEZ C.C. 16.604.413 PRESENTA RENUNCIA AL CARGO DE MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA MENCIONADA SOCIEDAD.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|----------------------------|
| ACT 1 del 04/03/2003 de Asamblea General | 565 de 21/03/2003 Libro I |
| ACT 11 del 29/10/2009 de Asamblea General | 270 de 05/02/2010 Libro I |
| ACT 12 del 22/04/2010 de Asamblea General | 3203 de 26/11/2010 Libro I |
| ACT 15 del 14/03/2013 de Asamblea | 42 de 13/01/2014 Libro I |
| ACT 19 del 18/04/2017 de Asamblea General | 6837 de 08/06/2017 Libro I |
| ACT 20 del 06/03/2018 de Asamblea General | 2078 de 11/05/2018 Libro I |

Recibo No. 7971390, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821SZBXD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8790

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,010,037,464

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8790

Fecha expedición: 17/03/2021 02:04:49 pm

Recibo No. 7971390, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821SZBXD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los 17 días del mes de marzo del año 2021 hora: 02:04:49 PM

